

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Agua de Dios – Cund., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso Verbal Sumario con acción de Pertinencia de María del Tránsito Gómez Aparicio contra Juan Carlos Pinzón Sánchez. Rad: 2019-284.

Para continuar el trámite procesal, se ordena:

1. Medida Cautelar de inscripción de la demanda.

Acorde con lo ordenado, en el auto del 16 de julio de 2021 (fl.312) procede el Despacho a resolver la solicitud, del señor apoderado de la parte demandante en el escrito que se encuentra en el folio 311 y, en consecuencia, por ser procedente conforme a la dispuesto en el Numeral 6 del Art. 375 del Código General del Proceso se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **150-938** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios.

Líbrese la correspondiente comunicación.

2. Se decreta la práctica de la diligencia de Inspección Judicial.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 9 del Art. 375 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de la diligencia de inspección judicial al predio materia de la acción ubicado en la Calle 12 Cra. 12 A Nro.11-40 de Agua de Dios, con la finalidad de establecer:

- Los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada.
- La instalación adecuada de la valla con los datos contentivos del presente proceso.

Para tal finalidad se señala **LA HORA DE LAS 9:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA MARTES 14 DE JUNIO DE 2022.**

Para que acompañe al personal del Despacho en la diligencia referida, se designa como perito al Ing. Marío Enrique Ñustes Hernández, quien deberá rendir dictamen, sobre lo siguiente:

- Sobre la identificación del inmueble, el estado del mismo y su distribución.
- Que persona o personas residen en el mismo.
- Los demás aspectos que se determinarán en el momento de la diligencia.

Líbrese comunicación al correo electrónico manustesh2239@hotmail.com.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.